

LA DECISIÓN LEGA. UNA REFLEXIÓN ACERCA DEL SUJETO DE LAS PRÁCTICAS EN EL JUICIO POR JURADOS.

Autores: José E. Rodríguez* y Bruno Rusca**

Las problemáticas implicadas en el juicio por jurado han sido históricamente uno de los núcleos de interés de la sociología jurídica. No obstante, el *corpus* de investigaciones locales en lo que respecta al proceder de jueces y jurados legos es todavía incipiente, en buena medida porque el juicio por jurado es una institución de reciente implementación en la Argentina y reducida a la experiencia cordobesa solamente. Considerando el estado embrionario de este campo de estudios, la discusión en torno a las perspectivas teóricas utilizadas para explicar estas prácticas cobra especial relevancia, sobre todo si se tiene en cuenta que cualquiera sea el enfoque que se adopte, inevitablemente conducirá al investigador a ponderar el poder explicativo de algunas causas por sobre otras y a resaltar ciertas relaciones en desmedro de otras posibles, sólo por mencionar algunas de las limitaciones inherentes a todo abordaje en ciencias sociales. El presente texto busca introducir algunas herramientas conceptuales para comprender sociológicamente el accionar de los jurados en cuanto tales, siendo su fuente teórica principal las reflexiones de Bernard Lahire plasmadas en su trabajo *“El hombre plural”*. Inspirada en la sociología de P. Bourdieu, la propuesta de este autor se caracteriza por su particular énfasis en el rol activo del sujeto en la acción social, por lo que constituye un instrumento idóneo para abordar la situación de los ciudadanos que ofician de jurados, dado que aporta elementos para comprender, entre otros aspectos, cómo los sujetos procesan sus decisiones y se posicionan en relación a los jueces profesionales.

1. Introducción

En el ámbito jurídico el entendimiento de las acciones de los jurados y, sobre todo, los modos en que toman sus decisiones han sido mayormente explicados en base a construcciones reduccionistas. La supuesta dicotomía entre el sistema de la “sana crítica racional”, propio de las prácticas judiciales, y el sistema de la “íntima convicción”, que correspondería al proceder de los legos, constituye una mirada sumamente simplista. Según esta clasificación, los jueces valorarían la prueba de acuerdo a los dictados de la experiencia, la lógica y las reglas científicas, mientras que en los participantes legos prevalecería una suerte de convicción de índole moral, basada en intuiciones, apreciaciones personales y/o estados emocionales. En otros términos, de un lado las decisiones son guiadas por la pura racionalidad técnica, aislando las prenociones, domesticando la subjetividad y obrando con imparcialidad, mientras que del otro, se sustentan en juicios subjetivos debido a que los jurados no cuentan con los medios necesarios para alcanzar un estado de neutralidad valorativa –o como reza un conocido adagio del mundo jurídico, según su *“leal saber y entender”*–.

* Lic. en Sociología. Maestrando en Políticas Públicas para el desarrollo local. Investigador en el proyecto: *“La consolidación de estrategias participativas en la justicia penal: consecuencias sobre la administración de justicia y su relación con los ciudadanos”*. (Secyt-U.N.C.)

** Abogado. Especialista en Derecho Penal Económico. Investigador en el proyecto: *“La consolidación de estrategias participativas en la justicia penal: consecuencias sobre la administración de justicia y su relación con los ciudadanos”*. (Secyt-U.N.C.)

Este planteo tiene como principal defecto desconocer el importante papel que la moral desempeña en las resoluciones de los magistrados. Asimismo, al presentar los fallos judiciales como una derivación de las reglas lógicas y científicas, invisibiliza el amplio campo de posibles —que posibilita la interpretación de la ley— con que cuentan los jueces para resolver los casos de un modo u otro. Como señala Demián Zayat:

“La facultad de los jueces de interpretar las normas que van a aplicar amplía su discrecionalidad. La selección de cuáles serán los hechos relevantes del caso; la determinación de las leyes aplicables, la asignación de sentido jurídico a esas leyes, la elección de un método de interpretación, la inferencia de consecuencias lógicas de las leyes interpretadas, la superación de las indeterminaciones y finalmente la subsunción del caso al material jurídico seleccionado, dan un gran margen de discrecionalidad a los jueces al momento de resolver un caso. Al mismo tiempo, los jueces no están obligados a utilizar siempre el mismo método interpretativo, pudiendo hacerlo por ejemplo, de modo originalista en un caso y no originalista en el siguiente, lo que amplía aún más este margen.

Las críticas al formalismo tradicional muestran que la tarea de juzgar no es una cuestión mecánica, sino que los valores que comparte el juez —su situación social y sus ideas políticas— influirán de un modo determinante al momento de fallar. Y para esto no es necesario que ejerzan el control de constitucionalidad (que en nuestro sistema pueden ejercer) sino que alcanza con que realicen determinada interpretación de las normas que eligieron aplicar”¹

Ahora bien, independientemente de estas disquisiciones en torno al obrar de los magistrados, cuando desplazamos el interés hacia la práctica de los jurados en búsqueda de una mayor comprensión acerca del modo en que los participantes legos procesan sus decisiones, no hay demasiados estudios sobre esta cuestión en el medio local y mucho menos evidencia que valide la concepción predominante en el campo jurídico. Como antecedentes que se aproximan a nuestro interés, podemos mencionar los trabajos de S. Amietta (2011)² e I. Carranza (2010)³ que exploran el modo en que operan mecanismos de micropoder —en la acepción foucaultiana del término— en la interacción entre profesionales jurídicos y ciudadanos legos.

En buena medida la escasa cantidad de análisis sobre la cuestión en la Argentina se debe a que la modalidad de juicio por jurado rige sólo en la provincia de Córdoba y recién desde el año 2005. Además, comprende un espectro reducido de casos, la Ley

¹ ZAYAT, Demián. (s.f.) ¿Jueces o Jurados? Un hecho similar resuelto de diverso modo por jueces profesionales y jurados populares. Pág. 10

² AMIETTA, Santiago (2011): Poder y saber en la experiencia de juicios con jurados en Córdoba, Argentina. Un estudio sobre la microfísica del poder

³ CARRANZA Isolda (2010): Roles situacionales y roles de participación: de las concepciones a las prácticas

9182 estableció la obligatoriedad de la conformación de tribunales mixtos compuestos con mayoría leiga para *delitos contra la administración pública, algunos delitos económicos*) y homicidios aberrantes.

El contenido del presente trabajo constituye el primer avance de una indagación centrada en torno a las decisiones de los jurados. En esta oportunidad repasaremos, a modo de insumo para la construcción de un modelo interpretativo que nos permita asir sociológicamente el comportamiento de los jurados legos, algunas reflexiones de uno de los principales herederos del legado de la sociología de Bourdieu: Bernard Lahire.

Recientemente galardonado con la medalla de plata del *Centre national de la recherche scientifique* en Francia, Lahire es profesor en la *École Normale Supérieure Lettres et sciences humaines* y director del Grupo de investigaciones sobre la socialización de Lyon. Se han traducido y publicado en español varios de sus trabajos: *“El hombre plural. Los resortes de la acción”* (2004), *“Sociología de la lectura”* (2004), *“El trabajo sociológico de Pierre Bourdieu. Deudas y críticas”* (2005) *“Lo que el trabajo esconde. Materiales para un replanteamiento del análisis sobre el trabajo”* (2005) y *“Para qué sirve la sociología”* (2006).

En lo que aquí concierne, recuperaremos las tesis fundamentales del primero de ellos. Se trata de una síntesis original entre las teorías disposicionalistas y contextualistas de la acción, que nos permite sortear —al menos en la instancia teórica— el siguiente escollo en nuestro recorrido de investigación. Una dificultad que presenta el abordaje de los comportamientos de los jurados —al igual que muchísimas otras prácticas— es la incorporación en un mismo esquema explicativo de dos dimensiones constitutivas del agente, y por tanto fundamentales para entender sus prácticas: nos referimos al pasado y al presente del sujeto. O si se prefiere en otras palabras, a su experiencia de vida (esto encierra infinidad de aspectos como la educación formal e informal, socialización en diferentes ámbitos, inscripción de clase, trayectoria laboral, creencias religiosas, género, etc.) y al contexto presente en el que se desempeña (aquí hay que tener en cuenta todos aquellos aspectos que hacen a la condición de jurado: el modo en que se vivencia el funcionamiento del mundillo jurídico, el trato con los profesionales del derecho, cómo se asume la responsabilidad asignada, la relación con los demás participantes legos, etc.).

Lo que sigue a continuación es una exposición lo más clara y ordenada posible de algunas tesis de este intelectual, con el objetivo de conformar de un andamiaje teórico

que nos permita aproximarnos a las prácticas de los jurados sin recaer en un enfoque excesivamente interaccionista, ni tampoco disposicionalista.

1. Algunas aclaraciones preliminares

Los comportamientos sociales pueden ser explicados en base a múltiples categorías, conceptos y/o modelos tributarios de distintas disciplinas dentro de lo que se reconoce como ciencias humanísticas. En el caso que aquí nos convoca, las decisiones de los jurados legos, sin lugar a dudas, saberes como la psicología, la ciencia jurídica, la antropología, entre otros posibles, constituyen abordajes fructíferos a la hora de indagar acerca de las dinámicas sociales implicadas en los juicios por jurado. Por su parte, la sociología acumula una variada gama de herramientas conceptuales idóneas para tratar esta cuestión. Ahora, no todo dispositivo teórico dentro de este campo disciplinar resulta igualmente propicio para explicar las prácticas de los ciudadanos que ofician como jurados. Esta afirmación encuentra fundamento en que en ciencias sociales —y en sociología en particular— para dar cuenta de ciertas prácticas, procesos o acontecimientos, toda abstracción teórica supone necesariamente, la concentración de los ejes explicativos en una serie de lógicas siempre limitada frente a la complejidad de lo social. En consecuencia, la generación o selección de categorías analíticas trae aparejado, en su puesta en funcionamiento, el riesgo de velar ciertas explicaciones en el mismo movimiento en que habilita otras alternativas. Por lo tanto, si lo social es irreductible a las relaciones establecidas en determinados esquemas conceptuales — aun cuando éstos sean extremadamente sofisticados— es ineludible que las aproximaciones sociológicas, ya en su momento teórico, invisibilicen lógicas que puedan resultar claves para comprender determinadas prácticas sociales.

Un efecto muy similar produce el sesgo —casi siempre existente— en lo que refiere a lo que podría plantearse como la ubicación de las teorías entre los polos extremos del determinismo y el inmanentismo. En la historia reciente del pensamiento sociológico, los planteos situados en los bordes constituyen una rara excepción. Los modelos teóricos más difundidos cimentaron al menos alguna porción de su éxito en la conjugación de elementos pertenecientes a ambas tradiciones. En otras palabras, la mayoría de las teorías ha coincidido en postular, que la acción social está regida por estructuras o patrones sociales que operan con independencia de los sujetos actuantes

—no es necesario ahondar en este aspecto, alcanza con mencionar que gran parte de la especificidad de la sociología radica en este punto—; no obstante, ello no implica una supresión necesaria de un rol activo del sujeto en los distintos entramados conceptuales. Si se acepta esta formulación, riesgosa por cierto, cabe agregar que el margen de autonomía que se le reconoce a los sujetos varía sustancialmente en menor o mayor grado según la perspectiva. Asimismo, se concederá entonces que al momento de estudiar los fenómenos sociales, el enfoque adoptado incidirá en el poder explicativo que se le reconozca, tanto a las determinaciones estructurales, como a la dimensión volitiva de las prácticas sociales, por lo que, la elección o creación del instrumental teórico no será indiferente.

La invocación del problema teórico de la autonomía del agente para ilustrar las derivaciones implicadas en la explicación de las prácticas, en base a categorías inspiradas en diferentes concepciones, no es casual: constituye un aspecto central en el tipo de prácticas comprendidas en los juicios por jurado, debido a las particularidades que caracterizan a la trama de posiciones y relaciones que se establecen en dicha instancia judicial. ¿En qué medida pueden considerarse autónomas las decisiones de los jurados legos frente a la mirada experta de los profesionales del derecho o los peritos especializados? ¿Hasta qué punto inciden o no las creencias religiosas de los ciudadanos? ¿Y la trayectoria de clase? ¿Cómo actúa la opinión de los otros jurados? ¿Influye el nivel de instrucción alcanzado por éstos? ¿Qué papel le cabe a la prensa, considerando que en Córdoba la mayoría de los juicios por jurado resuelven delitos aberrantes y, en menor medida, casos de corrupción? ¿Pueden abstraerse los jurados de los juicios de valor instalados en el imaginario colectivo? ¿Deben?

Otra cuestión significativa que conviene explicitar es que adherimos a aquellas tradiciones que consideran que los modelos teóricos requieren ser desarrollados a medida de los objetos que se pretenden abordar. En sintonía con el proceder weberiano en la construcción de tipos ideales, entendemos que la formulación de un marco interpretativo debe ser engendrado para habilitar un análisis lo más riguroso y preciso posible de un determinado objeto, aún cuando esto signifique renunciar a la posibilidad de generalización de la teoría. Por lo que, concebir los esquemas conceptuales de este modo implica asumir que poseen un espectro de aplicación limitado.

Hechas estas aclaraciones podemos comenzar con el desarrollo propuesto.

2. Con y contra Bourdieu, la hipótesis de Bernard Lahire.

Antes de involucrarnos con los aportes teóricos de B. Lahire, resulta necesario realizar brevemente alguna precisión acerca de las características del enfoque sociológico que se pretende postular en este trabajo. En su conocido trabajo “*La lógica de lo social*”⁴, R. Boudon plantea, como un primer supuesto que caracteriza al ejercicio de la sociología en tanto disciplina científica, que el individuo debiera ser siempre su unidad mínima de análisis. A ello agrega que el accionar de los sujetos, por lo general, está gobernado por una racionalidad de tipo complejo —irreductible a la instrumentalidad que caracteriza al *homo economicus*— y, a su vez, está inmerso en esquemas de interacción cuyas estructuras lo afectan.

Pensar en estos términos el objeto que aquí nos ocupa implica asentir, por un lado, que el jurado puede ser reconocido como cuerpo colectivo sólo en la medida en que se reconozca que sus resoluciones son el agregado de decisiones individuales, por otro, que éstas se encuentran condicionadas por la interacción implicada en la composición misma del jurado, y, finalmente, que están orientadas racionalmente.

Ahora, si bien esta perspectiva puede prestarnos muy buenas herramientas —y de hecho lo hace— para entender el modo en que los participantes legos llegan a tomar una decisión, deja de lado una arista que resulta clave para comprender el accionar de los mismos: su historia de vida. Por ejemplo, es evidente que no conviene prescindir del origen social de los sujetos si se pretende explicar sociológicamente el modo en que éstos actúan. Lo mismo ocurre con los valores religiosos, el nivel de educación alcanzado, la trayectoria laboral del sujeto, etc., u otras variables como podrán ser el género o la edad, sólo por nombrar algunos aspectos.

Una posible solución sería adoptar la famosa noción bourdiana de *habitus*, pero se trataría de una salida aparente debido a que en esta concepción, el pasado incorporado, “hecho cuerpo”, estructura en forma durable el accionar de los sujetos, por lo que, la situación presente pasa a ocupar un lugar marginal en la explicación, lo que nos genera un nuevo problema.

Este es precisamente el dilema que se propone resolver nuestro autor en “*El hombre plural*” (1998)⁵. Para ello, Lahire retoma y deconstruye la teoría del *habitus* en procura de que sus principales virtudes queden a salvo.

El primer quiebre que plantea en este trabajo con el pensamiento de Bourdieu,

⁴ BOUDON, Raymond (1981): “*La lógica de lo social*”, Ed. RIALP

⁵ LAHIRE, Bernard (2004): “*El hombre plural. Los resortes de la acción*”, Ed. Belleterra.

radica en su distanciamiento de los planteos sobre la acción social que conciben al sujeto como una entidad unívoca; es decir, como un ser unificado, coherente consigo mismo, cuya subjetividad está constituida en forma homogénea y carente de contradicciones. A su juicio, el reconocido intelectual francés se inscribe en esta línea — junto a Wacquant— cuando afirma que el esquema formulado en torno a la noción de *habitus* posibilita “... *construir y comprender en forma unitaria las dimensiones de la práctica que, a menudo, son estudiadas en orden disperso...*”⁶; o también cuando en muchas ocasiones a lo largo de sus investigaciones presenta al *habitus* como el “principio generador” de las prácticas.

Es imposible desarrollar aquí en detalle el concepto maestro de la sociología de Bourdieu ya que implicaría repasar gran parte del andamiaje de categorías que conforman su teoría de la praxis —amén de las mutaciones que ha sufrido dicha noción en diferentes pasajes de su obra—. No obstante, podemos retomar una de sus definiciones más conocidas, con el propósito de hacer explícitos los puntos nodales a partir de los cuales se erige la crítica de nuestro autor. Dice Bourdieu en “*El sentido práctico*” (1980):

“Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de *disposiciones* duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente ‘reguladas’ y ‘regulares’ sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas, y, por todo ello, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un director de orquesta”.⁷

Lo primero que va a cuestionar entonces Lahire, es que el *habitus* opere como principal productor de acciones y fuente sistemática de esquemas de clasificación y percepción acordes al orden social (*estructura estructurante*). A decir verdad, no es que niegue esta posibilidad, sino que la considera más bien excepcional. Sólo determinadas condiciones socio-históricas pueden, a su juicio, forjar un actor dotado de un sistema de disposiciones sistemático y unificado. Las “sociedades tradicionales” durkhemianas, las “instituciones totales” de Goffman o la cultura kabila estudiada por Bourdieu, son los

⁶ BOURDIEU Pierre y WACQUANT Loïc (1992): “*Respuestas. Por una antropología reflexiva*”, citado en Lahire, Ob. Cit. pág. 27

⁷ BOURDIEU Pierre (2007): “*El sentido práctico*” pág. 86. Cursivas en el original.

ejemplos que introduce Lahire donde el concepto de *habitus* —así entendido— rendiría sus mejores utilidades. Como se puede apreciar, se trata de medios escasamente diferenciados, donde la individualidad es restringida y en los cuales las condiciones materiales permanecen mayormente estables a lo largo del tiempo.

Claro que la mayor parte de las sociedades contemporáneas asumen características por completo diferentes. Lahire resalta en su exposición la naturaleza diversa de los espacios sociales donde se desenvuelven miles de millones de habitantes de nuestro mundo. Más aun, señala que la multiplicidad de contextos a los que se ven expuestos los sujetos durante su vida pueden incluso resultar muchas veces contradictorios. Por supuesto que esto no es algo que pase desapercibido para Bourdieu; no radica aquí el eje de la crítica de su discípulo. La discrepancia entre ambos teóricos está en que la noción bourdiana —según la interpretación de este último— se recuesta excesivamente en la transponibilidad de los esquemas de acción, interpretación y disposiciones que conforman el *habitus*. El reconocimiento extensivo de esta propiedad —o “régimen de transferencia generalizada” en palabras de nuestro autor— en diferentes modelos sociológicos es a su juicio el resultado de una actitud carente de rigurosidad al momento de la formulación teórica, que consistiría en postular lo potencialmente generalizable, y por lo tanto sujeto a contrastación empírica, como generalizable bajo cualquier circunstancia.

No hay mucho lugar para este modo proceder en su perspectiva. Para Lahire

“... [l]os esquemas socialmente pertinentes dependen de los contextos sociales (micro-situación social, configuración social, universo social específico, campo...) de su puesta en práctica. En lugar de dilatarse y generalizarse, pueden limitarse a no ser sino esquemas sociales específicos, en un ámbito de validez muy acotado. El mismo actor aprenderá a desarrollar esquemas de acción (esquemas sensoriomotrices, esquemas de percepción, de apreciación, de evaluación...) diferentes en los distintos contextos sociales: no será forzosamente el mismo en tanto que padre, en tanto que empleado de oficina con sus compañeros de oficina (...), en tanto que hijo, en tanto que miembro de una asociación o de una comunidad religiosa...”

Cada contexto social puede (y se trata de una cuestión que la teoría no puede ni debe resolver *a priori*) desencadenar esquemas específicos...”⁸

Así, estamos en presencia de un modelo donde la situación presente se torna decisiva, aunque en un sentido muy preciso —en la última oración de la cita se puede inferir por qué—: es en el plano de la interacción donde se activan ciertas disposiciones

⁸ *Ob. Cit.* pág. 122.

incorporadas en el pasado (esquemas de percepción, de evaluación, esquemas sensoriomotrices, hábitos, modismos, etc.) y donde, simultáneamente, otras quedarán en estado latente. Este es un aspecto cardinal en la propuesta de Lahire, dado que el cambio en la configuración de las circunstancias en las que actúa el agente⁹ implica una alteración significativa en las fuerzas que influyen sobre éste y por consiguiente en sus comportamientos posibles.

Asimismo, es importante remarcar que aquí el cúmulo de esquemas de acción —que en Bourdieu conforman el *habitus*— pierde su carácter sistemático, para convertirse en un acervo de disposiciones conformado en el transcurso de múltiples instancias de socialización a las que el agente podrá recurrir selectivamente. Con el propósito de graficar este planteo, nuestro autor acude a la metáfora del *stock*: los esquemas de acción, en la medida en que van siendo incorporados, pasan a formar parte de la reserva de hábitos que constituyen al agente, ordenándose en base a criterios de pertinencia (de ahí la noción de “stock” y no de conjunto o mero apilamiento); es decir, los agentes incorporan también el sentido de la oportunidad para percibir cuándo determinado repertorio de prácticas se ajusta a ciertos contextos y cuándo no.

Ahora, la puesta en vigencia de esquemas de acción no constituye necesariamente un acto de cálculo consciente. Para Lahire la acción sobreviene como consecuencia del encuentro entre la disposición incorporada y la circunstancia social. La práctica mayoritariamente es producto contingente de la movilización de disposiciones que puede ejercer la situación de interacción en el agente. Así, el sociólogo intenta suprimir cualquier tipo de determinación en su modelo teórico.

La “analogía práctica” es la forma predominante en que trabaja este mecanismo. A menudo los sujetos se ven frente a situaciones que asemejan en alguna dimensión a otras vivencias pasadas. Sin necesidad de proceder analíticamente, los agentes actúan a partir del aprendizaje que otorga la experiencia, a sabiendas de que lo harán medianamente acorde a las expectativas que se generan en la interacción, y por ende, ejerciendo algún grado de control sobre el espectro de posibles sanciones.

Este razonamiento está muy relacionado con el modo en que M. Halbwachs entendía el funcionamiento de la memoria. Retomando las reflexiones de este autor,

⁹ Tomaremos distancia de Lahire respecto del uso que hace del término “actor” para referirse al sujeto de la práctica. El sociólogo justifica su elección al considerar que dicha denominación funciona en tándem con vocablos como “acción”, “acto”, “activar”, “actividad”... Si bien acordamos en líneas generales con la nominación de nuestro autor, en este trabajo adoptaremos la noción de “agente” dado que en la cultura sociológica local, “actor” se encuentra más asociado a las perspectivas estructural-funcionalistas.

Lahire sostiene que nuestra capacidad mnemónica depende en buena medida de la posibilidad de que la experiencia presente brinde los elementos que permitan, asociación mediante, traer el pasado a la consciencia del sujeto. Se trata de un aspecto importante dado que la acción social también contempla el recuerdo, el pensamiento, el habla, etc.

En principio, este modo de concebir la acción puede tener algún halo parecido al “sentido práctico” de Bourdieu; sin embargo aquí también aparecen diferencias significativas que conviene apuntar. El gran sociólogo francés desarrolló en buena medida su teoría del *habitus* en oposición a los modelos intelectualistas sobre la práctica, que postulaban en sus investigaciones un sujeto introspectivo, consciente y calculador; de hecho, uno de los principales blancos de su crítica —plasmada en el citado trabajo “*El sentido práctico*”— fue la Teoría de la Acción Racional. Para Bourdieu los supuestos implícitos en esta conceptualización no se corresponden con las condiciones que habitualmente rigen los comportamientos de los sujetos. Rara vez hay tiempo para la deducción premeditada, lo que no impide que el sujeto actúe como si lo hubiera. La explicación está en que los agentes adquieren el sentido del juego en que están inmersos; en otros términos, desarrollan una particular forma de orientar su práctica según la lógica del juego, a su vez, acorde a su posición relativa dentro del mismo y en procura de no perjudicarse, todo ello al ritmo que impone la situación, sin margen para la reflexión ni necesidad de realizarla, o principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta, objetivamente ‘reguladas’ y ‘regulares’ sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas.

Para Lahire esta concepción sobre la práctica, que tantos buenos servicios ha prestado a la sociología, presenta una limitación: si el *habitus* es entendido como proceder pre-reflexivo, acción inconsciente, o en sus palabras, “...*sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos...*”, en resumen como “dominio práctico”, todas aquellas acciones que requieren cálculo racional, evaluar, discernir con prudencia, tomar cierta distancia de su objeto, lo que Bourdieu llama “dominio simbólico” del mundo, quedan fuera de su jurisdicción; cuestión de importancia cardinal para nosotros, dado que la práctica implicada en el accionar de los jurados es mayormente de tipo reflexiva.

Sin embargo, Lahire ha concentrado buena parte de sus esfuerzos en investigación a demostrar que las acciones racionales, conscientes, medidas, juiciosas

etc. están mediadas por “hábitos de género reflexivo”. Ejemplifica al respecto:

“Un hábito intelectual, erudito, que supone el grado más alto de capacidad reflexiva, no por eso está menos puesto en práctica prerreflexivamente en los razonamientos cotidianos de los investigadores. Un erudito puede servirse, sin darse cuenta, sin tener si quiera que pensar en ello, sin necesidad alguna de reflexión particular —y eso le permite ir de prisa en su razonamiento— de hábitos específicos de reflexión. Ser reflexivo (sobre un tema, ante una situación, una obra, a propósito de un objeto, de un enunciado...) no significa poner *reflexivamente* en práctica su capacidad reflexiva, pues ésta procede de hábitos contraídos (incorporados) en el ejercicio escolar prolongado...”¹⁰

Así, al igual que los “hábitos de género pre-reflexivo” —asociados al modelo deportivo de la acción—, este tipo de hábitos también se forjan en base al entrenamiento y la repetición.

Esta última es una dimensión clave para el análisis que pretendemos llevar a cabo, dado que sostener que la capacidad de raciocinio, de evaluación, de análisis, está mediada por hábitos sujetos a activación (por la situación presente), implica poder dar cuenta acerca del modo en que la experiencia de vida de los jurados legos interviene en sus reflexiones, sin restar importancia al sistema de interacción en el que se desempeñan.

Para finalizar, Lahire postula un modelo de la acción donde se renuncia a la pretensión —implícita o explícita en muchas teorías de la praxis— de encontrar *el* principio generador de las prácticas, para concebir al agente social y su práctica en torno a esquemas de acción parciales organizados en repertorios plurales con transferencias inter-situacionales limitadas.

3. A modo de conclusión

La experiencia en la investigación sobre jurados nos enseña que es importante analizar cómo la situación presente influye en el modo en que los jurados toman sus decisiones. Por ejemplo la mayor o menor mediatización del caso, el impacto que puede producir la exposición de peritos y expertos científicos en el debate¹¹ o las dinámicas de

¹⁰ *Ob. Cit.* pág. 122.

¹¹ Véase GASTIAZORO, María Eugenia y RUSCA, Bruno (2010) *Para leer el caso Díaz en Bergoglio*, María I. (Editora) (2010) “*Subiendo al estrado, La experiencia cordobesa del juicio por jurado*”. Ed.

organización e interacción impuestas por los funcionarios judiciales de los distintos tribunales¹² forman parte de las condiciones sociales que inciden en el accionar de los participantes legos.

Sin embargo, también contamos con indicios que nos hacen suponer que la comprensión de sus decisiones no puede agotarse completamente en la indagación del marco en el que se inscribe la práctica. Entendemos que un abordaje sobre esta cuestión no puede soslayar la importancia de las distintas trayectorias históricas de cada uno de los sujetos que conforman el cuerpo de jurados.

En este sentido, creemos que la presencia de los ciudadanos —en tanto jurados legos— en un ámbito público de deliberación ciudadana puede activar y movilizar disposiciones y recursos que los agentes hayan interiorizado a lo largo de su trayectoria de vida. Así, puede comprenderse que factores como la mayor inversión en capital cultural por parte de alguno de los jurados, o las experiencias previas en ámbitos de participación y decisión política, jueguen un importante papel en la asunción de roles de liderazgo de ciertos ciudadanos frente al resto de los jurados y en eventuales confrontaciones con los funcionarios judiciales, como hemos tenido oportunidad de constatar en algunas ocasiones¹³.

Hemos podido advertir, en base a reconstrucciones de la deliberación surgidas en entrevistas realizadas a jurados populares, la presencia de dichas condiciones en ciudadanos que han votado de manera diferente a los jueces técnicos:

“No yo sigo pensando exactamente igual, sigo pensando lo mismo. Y bueno, digamos cuando vos... el caso mío en particular, que toda la vida he participado en muchas actividades, políticas, culturales. Yo he estado, cuando iba al colegio era delegado de mi curso, era presidente del centro de alumnos de mi colegio, después fui presidente del presidente de ex alumnos de mi colegio. Hace muchísimos años teníamos una guardería, el Estado no nos proveía absolutamente de nada, nosotros teníamos treinta y cuatro niños en una guardería en el club Peñarol, toda gente desamparada. Las mamás iban a trabajar por hora, y nosotros le cuidábamos los chicos con atención médica, con atención odontológica, leche y comida todos los días... y el Estado bien gracias. Con el advenimiento de la democracia también participé en política activamente (...).”¹⁴

Advocatus, Córdoba. Pág. 219.

¹² BERGOGLIO, María Inés. La disidencia en los juicios por jurado: Comentarios sobre la autonomía de la decisión lega. “Anuario XIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (U.N.C.)”. En prensa.

¹³ GASTIAZORO, María Eugenia y RUSCA, Bruno (2010). *Ob. Cit.* Pág. 221.

¹⁴ Entrevista 27 JP.

Por su parte, la incorporación pasada de capital cultural y social por parte de los ciudadanos también parece estar relacionada con la capacidad para distanciarse de las opiniones de los funcionarios judiciales, como surge de algunos diálogos:

“Yo entiendo por ahí... yo por ejemplo he tenido unos pensamientos más idílicos de un montón de cosas. He sido músico, soy pintor, digamos hago cuadros, un montón de cosas. A veces como resistencia al sistema, porque estamos hablando de esa época pre-adolescente. Después cuando ya pasás una barrera después de los treinta, vos decís bueno o participás o no participás, elegí participar. Entonces, cuando vos estás podés hacer la diferencia. Pero cuando yo estoy participo, ni para bien ni para mal, uno hace un aporte.

Yo entiendo que tal vez yo no sea digamos el estereotipo de los jurados que estuvieron en ese momento, que tal vez cualquiera te va decir a mi me cambió la imagen de los jueces, o de los tribunales. A mí no me cambió o sea, porque en ningún momento los tuve en un pedestal, ¿se entiende? Entonces yo vengo y doy mi opinión, y fresca y espontánea. De última no era sólo tampoco mi interpretación de la verdad, porque eso es lo que le decía a él: a veces es muy tentador ser más actor que los verdaderos actores, ¿se entiende lo que digo? Entonces bueno había varios ejes, bueno nos quedemos con el eje sociológico y bueno (...).¹⁵

En resumen, entendemos, de acuerdo al marco teórico seguido en este trabajo, que el intento por dar cuenta de las razones de las decisiones de los jurados debe comprender tanto la dimensión histórica, esto es la trayectoria social de los sujetos y los múltiples esquemas de acción y reflexión incorporados en diferentes instancias de socialización, como el análisis de ciertas dimensiones del contexto situacional del proceso judicial que inciden en las prácticas decisorias.

¹⁵ Entrevista 29 JP.

Bibliografía

AMIETTA, Santiago (2011): Poder y saber en la experiencia de juicios con jurados en Córdoba, Argentina. Un estudio sobre la microfísica del poder. Publicado en *CD de Actas del XII Congreso Nacional y II Latinoamericano de Sociología Jurídica*. Universidad Nacional de La Pampa, Noviembre 2011.

BERGOGLIO, María Inés: La disidencia en los juicios por jurado: Comentarios sobre la autonomía de la decisión lega. *Anuario XIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales* (U.N.C.). En prensa.

BOUDON, Raymond (1981): *“La lógica de lo social”*. Ed. RIALP, Madrid.

BOURDIEU Pierre (2010): *“El sentido práctico”*. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires.

BOURDIEU Pierre y WACQUANT Loïc (1992): *“Respuestas. Por una antropología reflexiva”*. Ed. Grijalbo, Mexico.

CARRANZA Isolda (2010): Roles situacionales y roles de participación: de las concepciones a las prácticas, en Bergoglio María I. (Editora) (2010) *“Subiendo al estrado, La experiencia cordobesa del juicio por jurado”*. Ed. Advocatus, Córdoba.

GASTIAZORO, María Eugenia y RUSCA, Bruno (2010) Para leer el caso Díaz en Bergoglio, María I. (Editora) (2010) *Subiendo al estrado, La experiencia cordobesa del juicio por jurado*. Ed. Advocatus, Córdoba.

LAHIRE, Bernard (2004): *“El hombre plural. Los resortes de la acción”*, Ed. Belleterra.

ZAYAT, Demián. (s.f.) *“¿Jueces o Jurados? Un hecho similar resuelto de diverso modo por jueces profesionales y jurados populares”*. Disponible en:

[http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/Demian_Zayat%20\(1\).pdf](http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/Demian_Zayat%20(1).pdf)